



Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 166 – 2024 – MPC/A

Cutervo, 06 de marzo del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN DE CAJAMARCA.

VISTO:

El INFORME N°0010-2024-MPC/SGPMC, de fecha 27 de febrero del 2024, el INFORME N°307-2024-OGPP-MPC, de fecha 01 de marzo del 2024, el Proveído de Gerencia Municipal, de fecha 04 de marzo del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N°30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el numeral 1 del artículo 25 de la Ley N°29158, Ley Orgánica de Poder Ejecutivo se establece que, corresponde a los Ministros de Estado, dirigir el proceso de planeamiento estratégico sectorial, en el marco del Sistema Nacional Planeamiento Estratégico y determinar los objetivos sectoriales funcionales nacionales aplicables a todos los niveles de gobierno, aprobar los planes de actuación, y asignar los recursos necesarios para su ejecución, dentro de los límites de las asignaciones presupuestarias correspondientes;

Que, por el Decreto Legislativo N°1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, como conjunto articulado e integrado de órganos, subsistemas y relaciones funcionales cuya finalidad es coordinar viabilizar el proceso planeamiento estratégico nacional para promover y orientar el desarrollo armónico y sostenido del país, y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico CEPLAN, como el órgano rector y orientador de dicho Sistema Nacional, con competencias de alcance nacional;

Que, el inciso 3 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que el Titular de la Entidad es responsable de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos



estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto Legislativo N°1440, dispone entre otros que, el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los Instrumentos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN;

Que, la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°033-2017/CEPLAN/PCD y sus modificatorias, de aplicación para las entidades de los tres niveles de gobierno, tiene como objetivo, establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y del Plan Operativo Institucional - POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, el numeral 6.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional, referido a la elaboración y aprobación del POI, establece que el PEI se elabora y aprueba en el año previo al inicio de su vigencia, y en consecuencia la entidad debe elaborar y aprobar el POI Multianual para un período no menor de tres (3) años respetando el período de vigencia del PEI; correspondiendo al Titular de la entidad, la aprobación del POI Multianual hasta el 30 de abril, a través del aplicativo CEPLAN V.01, disponiendo su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad;

Que, con INFORME N°0010-2024-MPC/SGPMC, de fecha 27 de febrero del 2024, el Jefe de Planeamiento y Modernización Institucional (e), solicita al Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, aprobación del POI modificado 2024, previa revisión, evaluación del marco presupuestal 2024 (PIA y PIM);

Que, con INFORME N°307-2024-OGPP-MPC, de fecha 01 de marzo del 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita al Gerente Municipal, emitir acto resolutivo de aprobación del POI modificado- POI 2024, consistenciado al PIM 2024;

Que, con Proveído de Gerencia Municipal, de fecha 04 de marzo del 2024, el Gerente Municipal, dispone que la Oficina General de Asesoría Jurídica, proyecte el acto resolutivo de aprobación del POI modificado- POI 2024, consistenciado al PIM 2024;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972 y sus modificatorias, el Decreto Legislativo N°1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, Decreto Legislativo N°1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Operativo Institucional (POI) modificado 2024, consistenciado al PIM 2024, de la Municipalidad Provincial de Cutervo, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina de Planeamiento y Modernización Institucional y las demás unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Cutervo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Cutervo (<https://www.municutervo.gob.pe/>).

CÚMPLASE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten Signature]
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
Prof. Carlos Abdías Vargas Vargas
ALCALDE (E)

